



Del día de marzo de 1704

**SELLO QUINTO. VIENTE MA-  
RACHOS. AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS Y VIENTE Y CUATRO.**

- o D. Juan Louer, nombre a D. Joseph Roca Puylt
- o D. Juan Torrecilla nombre al dho Juan Co. ordona
- o D. Pedro Brulgas = dos nombres al dho Juan Co. ordona
- o D. Juan de Guena; nombre a D. Joseph Roca Puylt
- o D. Juan ducad nombre a D. Juan de la Cruz Puylt
- o D. Joseph de Pratto nombre al dho Juan Co. ordona; dando fianzas
- o D. Juan Lopez nombre al dho Juan Co. ordona, dando fianzas.

o Por el Sr. D. Juan Louer se hizo; contradice los votos de los dho Juan Co. ordona Torrecilla; mediante ser en conguencia con la ley Capitulax, que quiere, no sea se elegido más una persona, que tenga obligación a dar quenta, y este, accada en el ejercicio que se nombra tres años antes, cuales nabene dada la del año pasado de Suer, y otros, y por: por lo qual, y los demás causas que se contiene en la dha ley Capitulax, sea quitado de dha elección; por que pide, y suplica al Sr. D. Juan de la Cruz Puylt, que se declare, y libere con la moderación judicial que se requiere con dha ley; y para los casos que sean necesarios se le da dha dnta de dha dnta, y dnta en contra de dha letra

o Por el Sr. D. Juan Louer entendida lo referido se dice, que según dha ley, y por lo que se hace en la continuación de las demás elecciones, y suspenda por ahora sin perjuicio del derecho de las personas, y de la junta, y arreglada a lo que se contiene en esta elección sea de dnta de dnta que mas tiene se insinúa del voto, gracias que a a sido por el arropamto de dhas leyes Capitulares, dese del talento, y descurar embarazos, y competencias, para que se cumpla la suplica hecha, y que se libere de las dhas dntas anteriores Iny. que pide de la ley, que se pare a los demás nombrados

o D. Juan Louer, dice, que impugnado de la junta que tiene en el Consejo sobre elecciones

Junta de Capilla

